



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES - CABA.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES
- CABA.**

Actualización al 29-9-2020.

Este protocolo se encuentra en revisión permanente.

Introducción

El presente documento contempla el acompañamiento del Estado en diversos ejes para la fase actual y en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, quedando sujeto a modificaciones conforme las disposiciones que tomen los Ejecutivos Nacional y de la Ciudad.

Desde el inicio de la pandemia, las acciones del Ejecutivo local han estado orientadas a la prevención y al fortalecimiento del sistema de salud, además del reacomodamiento de los dispositivos propios conforme las indicaciones de salud vigentes.

Objetivo del Protocolo

Instruir y organizar en los Barrios Populares y Barrios Vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Acciones vinculadas a la prevención de la propagación del Virus COVID 19.
2. Facilitar el cumplimiento del aislamiento, social, preventivo y obligatorio (ASPO), promoviendo la seguridad alimentaria, el acceso al agua y a la higiene urbana.
3. Realizar la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
4. Garantizar el acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.

Autoridad de aplicación

El Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los organismos encargados del cumplimiento del presente, conforme se detalla en cada eje del presente Protocolo.

Población objetivo

El presente protocolo comprende la actuación de los actores involucrados en el marco de la Pandemia y el ASPO, dirigido a los vecinos y vecinas de los Barrios Populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la delimitación del concepto Barrios Populares se utilizará lo determinado en el marco del Decreto Nacional 2670/15 y la Ley 27.453/18 junto con sus anexos (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/221917/20191126>). Es dable destacar que el Registro Nacional de Barrios Populares reúne información sobre las villas y asentamientos de

Argentina, a partir del censo realizado con las organizaciones sociales.

Publicación del protocolo

Este protocolo, y sus futuras actualizaciones y/o modificaciones, serán publicados en las páginas oficiales de los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat y de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/protocolo-de-actuacion-frente-la-propagacion-del-coronavirus-covid-19-en>

Plan Integral de abordaje en territorio

Para llevar adelante los objetivos de este Protocolo, se conformó un **Plan de acción territorial**, que se desarrolla de acuerdo al siguiente detalle:

Mesas para coordinación interministerial y barrial

Uno de los componentes transversales a los ejes de trabajo establecidos en el Plan de Acción Territorial, son las mesas de coordinación interministerial y barrial: órganos propositivos y consultivos que se conforman en función de las distintas medidas y acciones encaradas.

Teniendo en cuenta el estado de los proyectos desarrollados de cada Barrio y su situación epidemiológica, se espacios articularán diferente carácter, a saber:

1. **Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter participativo (Mesas para CIyB-p).**
2. **Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter informativo (Mesas para CIyB-i).**

Sin perjuicio de la diferencia expuesta, se considera fundamental establecer lineamientos de carácter transversal, a los efectos de garantizar la ejecución del abordaje en la Población Objetivo del presente protocolo.

1. Objetivos comunes

1. Comunicar los operativos y dispositivos ejecutados en los ejes de trabajo del presente protocolo en el barrio, sus objetivos y características.
2. Articular la comunicación con actores relevantes en territorio.

2. Población destinataria

Las Mesas de Coordinación Interministerial y Barrial tienen como principal destinatario a los actores relevantes en territorio, a saber, movimientos sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil y vecinales, entidades comunales, religiosas, clubes y representantes de los grupos comunitarios y asistidos.

3. Responsable

Será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat el cumplimiento de los objetivos de las Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial.

4. Espacios diferenciados

En consonancia con lo expuesto líneas arriba, se precisa a continuación las características de los espacios a llevar a cabo.

A) Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter participativo.

1. Objetivos específicos

- a. Adaptar los dispositivos considerando la heterogeneidad-socioespacial de los barrios abordados y el intercambio con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, participantes de los espacios.

- b. Relevar necesidades emergentes en los barrios en pos de articular con las autoridades de aplicación nuevos dispositivos o programas.

2. Metodología a emplear en las Mesas para CIyB-p

a. *Antecedentes normativos:*

- i. En aquellos barrios donde existe figura reconocida por los procesos de reurbanización (Mesa de Gestión Participativa y/o el Consejo de Gestión Participativa), las Mesas para CIyB-p respetarán los principios determinados por su normativa fundacional.

Al respecto,

- a. Barrio 20, Ley 5.705
- b. Playón de Chacarita, Ley 5.799
- c. Rodrigo Bueno, Ley 5.798
- d. Padre Carlos Mugica, Ley 6.129
- b. *Organización espacial de las mesas*
 - i. Las Mesas para CIyB-p serán efectuadas en los siguientes barrios:
 - 1. Padre Mugica
 - 2. Rodrigo Bueno
 - 3. Padre Ricciardelli (ex 1-11-14)
 - 4. 20
 - 5. Playón de Chacarita
 - ii. Asimismo, considerando la distribución geográfica y la espacialidad de los barrios abordados y, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Mesas y del Protocolo, se determinan los siguientes aglomerados para la realización de los espacios de trabajo:
 - 1. 21-24, integrando los barrios San Blas, Zavaleta, Lujan, El pueblito, Magaldi, La Robustiana, Alegre pavimento, Puente Barracas, Agustín De Vedia, 2 de Abril, Loma Alegre, Manzana 8, La Marmolera, Tierra Amarilla, La canchita.
 - 2. Lamadrid, integrando los barrios 19 de octubre, Pedro de Mendoza.
 - 3. 15, integrando los barrios Santander, INTA, Obrero, Pirelli, Cildañez, Bermejo, NHT, Scapino, María Auxiliadora.
 - 4. Gran Soldati, integrando los barrios Piletones, La Esperanza, 180 viviendas, Calaza, Calacita, Sar Francisco, Los Pinos, La Paloma, 26 de junio, La Veredita, Carrillo, Lacarra y Fátima
- c. *Lineamientos transversales.* Esto es, los parámetros bajo los cuales se desarrollarán las Mesas para CIyB-p en los territorios referidos en punto b.
 - i. El responsable de la convocatoria es el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires.
 - ii. La frecuencia de encuentro es quincenal, como mínimo.
 - iii. Los horarios de los espacios de trabajo tienden a propiciar la participación de todos los actores integrantes.
 - iv. Participantes:
 - 1. Representantes de movimientos sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil, entidades vecinales, religiosas, clubes y de los grupos comunitarios y asistidos, así como también la Comuna, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa.
 - 2. Se puede solicitar convocatoria de actores externos al MDHyH, con poder de decisión en lo que respecta a temas fuera de la competencia del MDHyH (Salud, Educación, entre otros).
 - v. Las citaciones tienen una anticipación no menor a 24 horas, mediante Whatsapp, correo electrónico y de forma personal (en caso de ser requerido). La mesa tiene la facultad de decidir la forma de convocatoria.
 - vi. El lugar de encuentro será determinado por la disponibilidad de espacios que permitan albergar a la cantidad de gente convocada, conforme recomendaciones generales del Ministerio de Salud.
 - vii. Temario:
 - 1. Temas fijos: puntos que se tratan de manera constante en cada encuentro y en todos los barrios. Estos podrán variar conforme al estado de los dispositivos activos en territorio.
 - a. Salud comunitaria;
 - b. Seguridad Alimentaria;
 - c. Hábitat;Que incluye a su vez,
 - i. Proyecto Integral de Urbanización (en aquellos barrios que existiera);
 - ii. Seguridad habitacional;
 - iii. Obras de emergencia;
 - iv. Servicios públicos, en particular, acceso a agua y electricidad;

2. Temas rotativos: incorporados tanto por el Convocante como por los actores participantes.
 - a. Educación
 - b. Seguridad.
 - c. Seguridad económica.
 - d. Condiciones para el aislamiento
 - e. Género.

Sin perjuicio de lo expuesto, el temario se encuentra circunscrito a la situación epidemiológica en cada territorio y las emergencias o necesidades circunstanciales que pudieran surgir de ello. Así mismo, estos temas podrán ser tratados en un único espacio o, en caso de ser estrictamente necesario, conformarán espacios temáticos diferenciales.

- viii. El Convocante guardará las copias físicas de los registros de las Mesas (minutas o cartas de acuerdo) Mensualmente, serán digitalizadas y registradas bajo Registro/Legajo Multipropósito.

B) Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial de carácter informativo.

1. Objetivo específico

- a. Difundir las acciones a ejecutar en el marco los operativos y dispositivos ejecutados en los ejes de trabajo del presente protocolo.
- b. Barrios en los que se llevarán a cabo
 - a. Barrio Saldías.
 - b. Asentamiento Carbonilla
 - c. Asentamiento Playón Ferroviario de Caballito
- c. Metodología a emplear en Mesas para CIyB-i
 - a. Se efectuará conforme a las líneas de acción determinadas en el apartado “Comunicación y difusión de las medidas a adoptar” del presente Protocolo.

5. Acciones de las Mesas para Coordinación Interministerial y Barrial

A) Diagnóstico y relevamiento:

- a. Identificación de sujetos con mayor vulnerabilidad a los efectos de determinar criterios de abordaje.
 1. Fuentes de información
 1. Relevamientos Socioespaciales y Censos, en los barrios donde se contara con ellos.
 2. Información provista por los actores participantes.
 2. Variables a considerar
 1. adultos mayores
 2. enfermedades crónicas
 3. mujeres en situación de violencia
 4. hacinamiento crítico
 5. ausencia de vínculos
 6. redes familiares
 7. pérdida de ingreso activo
- b. Relevamiento de necesidades emergentes no contempladas en los ejes de trabajo actuales.

B) Ejecución participativa de los dispositivos:

- a. Comunicación de operativos y dispositivos ejecutados, objetivos y características.
- b. Discusión sobre implementación y ejecución de los dispositivos dispuestos por los Ejecutivos.

C) Monitoreo:

- a. Para efectuar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos generales de las Mesas, será empleado el registro de las acciones efectuadas en su marco.
 1. En el caso de Mesas para CIyB-p,

1. Conforme el ítem *viii* del punto b. “*Lineamientos transversales*” del apartado de Metodología, el registro de los espacios será responsabilidad del Convocante.
2. En el caso de las Mesas para CIyB-i,
 1. El Responsable llevará registro de la información y los canales empleados en los barrios en cuestión.
- b. Discusión sobre la metodología implementada en las Mesas de para Coordinación Interministerial y Barrial, canales de comunicación, entre otros.
- c. Seguimiento de la efectividad de los espacios.

Comunicación y difusión de las medidas a adoptar

Objetivo: comunicar y difundir las medidas de prevención y cuidado, junto con cualquier otro programa, operativo o línea de actuación de cada eje del trabajo del presente, se realizará de manera acorde al eje correspondiente.

Responsables y líneas de actuación:

- Radios comunitarias: *avisos de dispositivos disponibles, programas y campañas de prevención, números emergencia como 144-147-107.*
- Cartelería (con información útil georeferenciada de cada barrio).
- Megáfono y recorridas barriales diarias con un mínimo de duración de 3 hs: *avisos de dispositivos disponibles, programas, campañas de prevención y números emergencia como 144-147-107.*
- Listas de difusión (SMS + Whatsapp): *dispositivo detectar - prevención - Adultos mayores (contacto de consultas).*
- Canales de comunicación Whatsapp con organizaciones de la sociedad civil, Comunas de la Ciudad, Legislatura de CABA, organismos de protección de derechos, entre otros, a fin de mantenerlos actualizado semanalmente del “recurso” de espacios de atención presencial y telefónica para mujeres en situación de violencia de género.
- Centro de llamados telefónicos remotos: *prevención - contactos estrechos y acompañamiento de adultos mayores.*
- Red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial.
- Cartelería en vía pública, efectores propios, instituciones religiosas, civiles, locales de primera necesidad y efectores barriales.

Campaña anti discriminación: Para desalentar la estigmatización de aquellas personas o grupos familiares que resulten positivo de Covid 19, se realizarán dos acciones:

- Piezas de comunicación específicas para mitigar los sentimientos de miedo y discriminación que podrían resultar de esta situación.
- Mantención de la confidencialidad sobre la identidad de los casos positivos y su red de contactos estrechos (protección de datos personales)

EJES DE ACTUACIÓN

1. Salud

Objetivos

- Establecer operativos y dispositivos vinculados a la prevención, búsqueda y detección de casos positivos de COVID 19.
- Búsqueda activa de casos sospechosos de COVID 19.
- Garantizar acceso al sistema de salud de quienes viven en los barrios populares de la Ciudad.
- Asistir y acompañar a los contactos estrechos de un caso positivo de COVID 19.

La definición de **caso**, **contacto estrecho** y los **criterios médicos** correspondientes son los definidos por el Ministerio de Salud mediante los protocolos vigentes, entre ellos el *Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de covid-19* y el *Protocolo de manejo contactos estrechos de caso confirmado de COVID-19*, los cuales se actualizan de manera periódica y se encuentran publicados en la página web en el siguiente link:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

Actualización de los casos de coronavirus en la Ciudad en el link <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/noticias/actualizacion-de-los-casos-de-coronavirus-en-la-ciudad-buenos-aires>

El presente eje abarca tres estrategias de acción:

- 1) Operativo Detectar;
- 2) Operativo contactos estrechos;
- 3) Manejo respetuoso de cadáveres.

Asimismo se establece el funcionamiento, en el marco de COVID, de:

- 1) Niñez y Adolescencia;
- 2) Apoyo logístico a SAME;
- 3) Cesac;
- 4) Banco de elementos ortopédicos;
- 5) Programa Salud Mental Responde;
- 6) Asistencia fármacos subsidiaria;

Operativo DetectAr (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina)

Objetivo: búsqueda activa y detección temprana de casos positivos de COVID-19.

Responsable: Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Aspectos generales:

- La ubicación de los Operativos en curso se encuentra en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/dispositivo-detectar>.
- Los espacios utilizados para el Operativo están equipados con refrigerios, comida y lugares adaptados para la contención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, siempre respetando las recomendaciones de higiene y distanciamiento social para la prevención de contagios de Covid 19.
- Se brinda a los familiares y/o convivientes de la persona sospechada y/o confirmada de un caso positivo de Covid 19, el acompañamiento y contención que amerita la situación que transitan, incorporando atención psicológica, psicopedagógica, de asistencia social y religiosa, según corresponda.
- Se garantizan las medidas de protección de identidad y privacidad de las personas.
- Se brinda información de forma accesible a las personas sobre los procesos que se llevarán a cabo y su estado de salud.
- Se expide un certificado por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires o la Secretaría de Integración Social y Urbana -según corresponda-, donde la persona declara la residencia en su domicilio, para aquellas viviendas que queden desocupadas/ deshabitadas en consecuencia del traslado del grupo familiar a un dispositivo de aislamiento extrahospitalario u hospital. El certificado le servirá a la persona para futuras presentaciones ante el Ministerio Público Fiscal de la CABA.
- En los diferentes barrios de la ciudad se encuentra en funcionamiento el Detectar Móvil: el dispositivo cuenta de un camión sanitario, una escuela de la zona para utilizar como base y un equipo de salud que lleva adelante la búsqueda puerta a puerta en duplas.

¿Qué debo llevar conmigo al ir a los dispositivos DetectAr?

Lleva en una mochila, cartera o bolso pequeño todo lo esencial por si el equipo médico decide que tenés que quedarte distanciado socialmente, en ese caso, luego podrán acercarte más pertenencias. Podés orientarte por esta lista:

- DNI
- Celular y cargador
- Una muda de ropa
- Elementos de aseo personal
- Medicación crónica para una semana (si tomás)
- Antecedentes médicos relevantes si los tenés
- Constancia de cobertura médica (obra social o prepaga)

Comunicación: La misma se realiza mediante radios comunitarias; en los Operativos Prevenir; mediante llamados personalizados a los contactos estrechos; lista de difusión; red de referentes y organizaciones barriales; cartelera en vía pública, en instituciones religiosas, civiles, locales de primera necesidad y efectores barriales.

Líneas de Actuación:

• **Búsqueda Activa:**

1. Identificación y registro de las personas a entrevistar en territorio, confeccionando el listado de los contactos estrechos detectados por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y de los casos aportados por las organizaciones barriales sobre vecinos con síntomas.
2. Búsqueda activa de dichos contactos estrechos consistente en la visita a los hogares conforme la información recolectada en el punto 1) por parte de equipos de trabajo conformados por personal de los Ministerios de Salud y Desarrollo Humano y Hábitat, a fin de realizar una entrevista -puerta a puerta, para identificar:
 - 2.a. Personas con sintomatología compatible con COVID-19-,
 - 2.b. Personas que hayan tenido contacto estrecho con casos confirmados de Covid 19, y que no hayan presentado síntomas, entre el 7mo y 10mo día desde el último contacto con el positivo.
3. Acompañamiento al centro de testeo de aquellas personas con síntomas compatibles con Covid 19 o contactos estrechos asintomáticos, salvo que por problemas de salud hicieran necesarios disponer su traslado, mediante el Sistema de traslados sanitarios (o autos adaptados) o por SAME.

• **Detección temprana:**

1. Operativo de testeo en un dispositivo montado en un punto circundante a cada barrio. Ubicación en el siguiente link: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/dispositivo-detectar>.
2. Recepción de personas en el dispositivo, empadronamiento y registro en historia integral de salud (en cumplimiento con la Ley 25.326).
3. Realización de la entrevista epidemiológica y el hisopado para toma de muestra, que será enviada al Instituto Malbrán o laboratorios dependientes del Ministerio de Salud del GCBA para su evaluación.
4. Espera en el Centro de Testeo de los resultados del análisis de la muestra y/o de la derivación correspondiente.
5. Notificación de resultados y derivación de positivos si el resultado del análisis de la muestra estuviera durante el transcurso del día.

a) Aquellos casos con resultado negativo, volverán a su hogar y deben continuar el aislamiento hasta completar los 14 días.

b) Aquellos casos con resultado positivo, permanecen por un tiempo mínimo de 10 días en aislamiento extrahospitalario, de acuerdo a los protocolos vigentes -salvo que por la gravedad del cuadro requiera permanecer en un Hospital- , disponibles en:

www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19

6. Derivación de casos sospechosos que conforme la evaluación efectuada por el profesional en la entrevista epidemiológica deban ser aislados; en los casos en los cuales el resultado del análisis de la muestra no estuviera disponible en el transcurso del día.

- a) Los casos sospechosos de cuadro clínico leve, se trasladan a un dispositivo de aislamiento extrahospitalario.
 - b) Los casos sospechosos, considerados cuadro clínico moderado o grave, se derivan a un hospital.
7. En todos los casos en los que sea necesario el aislamiento, se procurará, conforme la disponibilidad de la institución correspondiente, asignar una habitación para todo el grupo familiar o los integrantes del mismo que deban cumplir el aislamiento.

Si esto no fuera posible y fuera necesario separar al grupo familiar, se le planteará dicha circunstancia y se evaluará, de manera conjunta, las distintas posibilidades existentes según la composición y características del mismo. Este supuesto requiere necesariamente la presencia de dos adultos a cargo de los niños, niñas o adolescentes.

Asimismo, durante el tiempo que dure el aislamiento se garantizará la comunicación telefónica del paciente con sus familiares, así como también del personal de salud para con estos, ello a fin de mantener el contacto y estar actualizados e informados tanto sobre su estado salud como de sus necesidades.

9. Certificación del alta, expedido en el dispositivo extra hospitalario u hospital, para aquellos personas recuperadas de resultados de Covid 19 positivo, a fin de reincorporarse a sus actividades habituales y/o laborales. Al salir de alta de hotel, se les da un comprobante de cumplimiento del aislamiento, el mismo comprobante puede ser utilizado para retornar al trabajo, si correspondiera:

“Por la presente, se deja constancia que.....Nombre y apellido.....DNI N°.....; ha finalizado en el día de la fecha (DD/MM/AAAA) el aislamiento determinado por el "Protocolo de Manejo de Casos Sospechosos y Confirmados COVID-19 en Aislamiento en Instituciones Extrahospitalarias" del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Para ser presentado ante quien corresponda.”

10. En caso de resultado positivo se realiza el relevamiento del/los grupos familiares, convivientes y otros que resultaren contactos estrechos con el objetivo de asegurar el seguimiento, acompañamiento de los mismos -de acuerdo a lo establecido por el protocolo- y la posibilidad de incluirlos en la búsqueda activa para identificar la necesidad de testeo según los criterios anteriormente planteados.

Operativo Contactos Estrechos

Objetivo: Proveer de elementos de limpieza, higiene personal y alimentos a los grupos familiares, considerados por Ministerio de Salud como contactos estrechos de casos positivos confirmados de los barrios populares, a los fines de facilitar el cumplimiento del aislamiento requerido.

Responsable: Ministerio de Salud, a través del Comité Operativo de Emergencia y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Aspectos generales:

La definición de Contactos Estrechos se rige por lo dispuesto en el *Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de coronavirus (COVID-19)*, del Ministerio de Salud. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

Comunicación: Telefónica y puerta a puerta con los vecinos/as sospechosos de COVID-19.

Mas información en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/contacto-estrecho>

Teléfono de contacto: Se deja expresa constancia que el mismo es a los fines de solicitar asistencia alimentaria y elementos de higiene y limpieza en caso de ser considerado contacto estrecho por el Ministerio de Salud, y en consecuencia tener que realizar el aislamiento correspondiente.

- En barrios populares+54 9 11 3562 -4563.

Líneas de Actuación:

Confirmado un paciente como positivo en COVID-19 se procede de la siguiente manera:

Actuación clínica/epidemiológica:

1. Epidemiología realiza una entrevista a la persona confirmada, donde releva sus contactos estrechos.

Responsable: Comité Operativo de Emergencia, Ministerio de Salud.

2. Se realiza el seguimiento de los casos a través de llamados telefónicos diarios y/o visitas a los domicilios declarados de los mismos -en caso de no contar con teléfono-, para monitorear la evolución sanitaria (seguimiento de síntomas) de cada una de estas personas (contactos estrechos) por catorce días.

El monitoreo se realiza conforme las pautas establecidas en el *Protocolo de manejo de contactos estrechos de caso confirmado COVID 19* del Ministerio de Salud vigente <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

3. Se brinda Información sobre los cuidados y comportamientos a realizar en el período de aislamiento preventivo que les corresponde dada su condición de contactos estrechos y sobre aspectos a tener en cuenta para estar alertas frente a la aparición de síntomas.
4. Se realiza la identificación de redes comunitarias que puedan asistir sus diversas necesidades.
5. Se identifican requerimientos de alimentos y/o higiene y limpieza, que se alertan directamente al Ministerio de Desarrollo Humano. Tal información es compartida y recepcionada y se procede a cubrirlas.

5.a. **Ante persona con síntomas compatibles Covid 19:** es derivada a la UFU más cercana a su domicilio. De no ser posible el traslado de la misma por sus propios medios, se da traslado al CeSAC más cercano desde donde, de ser confirmados los síntomas, es trasladada para su correspondiente atención médica a una UFU. En caso de que el barrio cuente con un operativo DetectAr, será derivada al mismo.

Listado de CeSAC con traslados gratuito a las Unidades Febriles en el siguiente link <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/unidades-febriles-de-urgencia>

5.b. Ante persona sin síntomas compatibles con Covid 19, se le indica realizar aislamiento estricto en su domicilio. En aquellos barrios donde funciona un Operativo Detectar, al transcurrir siete (7) días, se convoca a la persona para realizar el hisopado correspondiente. En caso que no hubiere Detectar, se indicará la UFU u hospital más cercano.

Actuación económico-socio-habitacional:

1. Conocido un caso de contacto estrecho: el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat realiza relevamiento telefónico y/o presencial de la situación económico-socio-habitacional de los hogares.
2. Según el análisis del relevamiento, se indica a los equipos territoriales la inclusión del hogar en cuestión en los dispositivos de asistencia alimentaria y de higiene pertinentes.
3. Recepción diaria de requerimientos relevados telefónica y territorialmente por el Ministerio de Salud, los CESACs y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en barrios populares. Acorde a lo detectado, se procede a realizar la entrega de la asistencia alimentaria y elementos de limpieza e higiene en el domicilio del grupo familiar. En algunos barrios, se complementa la entregas con puntos determinados o “postas”, donde las redes comunitarias de las familias en aislamiento pueden retirar la asistencia y acercarla a los domicilios particulares.

¿Qué son las Unidades Febriles o UFU?

Es un espacio protegido anexo de la guardia de los hospitales de alta complejidad para atender a los pacientes con fiebre y síntomas sospechosos de COVID-19 de forma segura.

¿Cómo funcionan las UFU?

Funcionan al igual que una guardia común pero están exclusivamente destinadas a la atención de pacientes febriles.

¿Qué debo llevar conmigo al ir a una UFU?

Lleva en una mochila, cartera o bolso pequeño todo lo esencial por si el equipo médico decide que tenés que quedarte distanciado socialmente, en ese caso, luego podrán acercarte más pertenencias. Podés orientarte por esta lista:

- DNI
- Celular y cargador
- Una muda de ropa
- Elementos de aseo personal
- Medicación crónica para una semana (si tomás)
- Antecedentes médicos relevantes si los tenés
- Constancia de cobertura médica (obra social o prepaga)

Ubicación de las UFUS y explicación de su funcionamiento: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/unidades-febriles-de-urgencia>

Manejo respetuoso de cadáveres

Objetivo: Acompañar a familiares de personas fallecidas por COVID 19 en el proceso administrativo de disposición de los restos, proveer recursos materiales para el traslado y destino final del fallecido, y brindar contención psicológica a los familiares.

Responsable: Subsecretaría de Gestión Comunal, a través de la Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios.

Aspectos generales: El procedimiento administrativo de disposición de restos varía según se trate de una muerte en un centro médico (hospital, geriátrico, etc.) o en un domicilio particular, impactando en los tiempos de devolución del cuerpo y prosecución del trámite.

Comunicación: Área social de cementerios - Tel.: (11) 5664-9596 Servicio gratuito provisto por el GCBA para aquellos vecinos que no cuenten con obra social. Línea telefónica para consultas sobre cementerios: 0800-444-CEME (2363).

<https://www.buenosaires.gob.ar/atencionygestionciudadana/gestion-comunal/cementerios>

Líneas de Actuación:

Fallecimiento de un paciente institucionalizado:

1. Fallecido el paciente en el hospital, se notifica a la familia para que solo un miembro proceda al reconocimiento del cuerpo y solicite al Registro Civil la inscripción de la defunción.
2. El hospital confecciona los formularios respectivos y verifica que la familia cuente con recursos para hacer frente a los gastos de traslado y disposición de los restos.
3. Recibida aviso del hospital, el Área Social del Cementerio se pone en contacto con la familia y realiza una entrevista telefónica para relevamiento socioeconómico; el Área Social del Cementerio se encarga del costo del traslado y de la provisión de urnas, cajones y fosas para el cuerpo, en caso de que la familia no pueda costearlo.
4. Área Social del Cementerio se comunica con el hospital a los fines de aprobar la continuidad del proceso a costa del área.
5. Con la conformidad del Área Social del Cementerio, el Hospital solicita al Registro Civil la licencia de inhumación o cremación del cuerpo.
6. Recibida la licencia, el hospital solicita al Área Social del Cementerio el traslado del cuerpo, adjuntando la licencia.
7. El Área Social del Cementerio informa fecha de traslado y disposición de restos al hospital para que informe a las familias.

Fallecimiento domiciliario en Barrios Populares:

1. Fallecida la persona en su domicilio, sus convivientes deben llamar a la Policía (911) quienes se encargan del retiro del cuerpo, conforme los protocolos diseñados para la tarea. En caso de llamar al SAME; estos se comunicarán con la Policía.
2. La muerte es catalogada como “sospechosa”, tomando en consecuencia intervención la Morgue Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El cuerpo es trasladado a la morgue por la Policía para la autopsia respectiva, en pos de descartar muerte traumática (que dispara un proceso judicial).
3. Tomado conocimiento del deceso, la Subsecretaría de Gestión Comunal da aviso al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (o viceversa), y se pone en contacto con la familia para: (i) brindar información sobre el proceso a seguir, instancias intervinientes y tiempos respectivos, (ii) activar el programa de contención emocional.
4. Retirado el cuerpo del domicilio, los familiares del fallecido deben asistir a la Comisaría de la zona, con la

documentación que acredite el vínculo (DNI y partida de nacimiento) para denunciar la muerte y solicitar la liberación del cuerpo a la fiscalía. La solicitud formal de liberación la realiza la Comisaría.

5. Cumplido este paso deberán asistir a la morgue judicial (Junín 762) de manera espontánea para el reconocimiento del cuerpo. Identificado el cuerpo la familia debe solicitar la vía administrativa, para que el GCBA se haga cargo de traslado y gastos de sepelio. La Morgue informa de esto al Área Social del Cementerio.
6. En paralelo, la Morgue realiza la autopsia, confecciona el Certificado Médico de Defunción; mientras el juez interviniente hace el trámite de liberación del cuerpo.
7. Cumplido punto 6) la Morgue inscribe la defunción en el Registro Civil.
8. El Registro Civil confecciona la licencia de inhumación y el acta de defunción.
9. La Morgue se comunica con el Área Social del Cementerio y acuerdan el traslado del cuerpo para su destino final; comunica también a la familia el día y hora del entierro/inhumación.
10. La familia debe presentarse el día del traslado en la Morgue Judicial para dar cuenta que el cuerpo trasladado es el del familiar. Deben seguir el traslado e ingresar al cementerio de la Chacarita, para proceder al entierro/cremación.

La disposición final de los restos pueden ser acompañados de hasta cinco personas, tanto para inhumaciones como cremaciones.

Dispositivos complementarios

Niñez y Adolescencia

En caso que progenitores y/o representantes legales, deban ser aislados y no pudieran hacerse cargo de las niñas, niños y/o adolescentes, ni contar con una familia ampliada u otros referentes afectivos para ello, se dará intervención al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien dispondrá de alojamientos transitorios para los mismos.

Se dará aviso inmediatamente al Ministerio Público Tutelar, para que tome conocimiento de la situación, mediante correo electrónico a la casilla atcayt2@jusbaire.gov.ar y mediante llamado telefónico al 0-800-12-ASESORÍA (27376).

En el caso de que las niñas, niños y/o adolescentes cuenten referentes afectivos, a quienes sus progenitores y/o representantes legales autoricen a alojarlos, se deberá también notificar al Ministerio Público Tutelar.

Apoyo logístico al Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME)

En caso de requerir asistencia de ambulancia, comunicarse al 107.

Este operativo aporta conocimiento y acompañamiento territorial para el ingreso de las ambulancias SAME a los Barrios Populares, en el contexto de la Pandemia Covid 19.

Ante la necesidad del ingreso de una ambulancia en un Barrio Popular, el SAME puede solicitar a la Dirección General Gestión de Intervención Social, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, un vehículo de apoyo logístico.

Se disponen de puntos preestablecidos para aguardar a la ambulancia para el acceso al Barrio, acompañándola desde el ingreso y hasta el egreso del mismo.

Centros de Salud y Acción Comunitaria - CeSACs

Los centros de Salud y Acción Comunitaria - CeSACs, durante la emergencia sanitaria, actúan bajo los siguientes parámetros:

- Horario: lunes a viernes de 8 a 17 hs. Los fines de semana, concurrir al hospital más cercano por consultas de urgencias.
- No realizan actividades grupales por fuera de las medidas necesarias para la prevención y lucha contra el Covid 19.
- Arbitran los medios necesarios que contribuyan a controlar el foco de Enfermedades Transmitidas por Mosquitos y cumplirán con la campaña de vacunación.

Tienen como canales de comunicación: la cartelería propia de cada CeSAC, la difusión mediante redes sociales y avisos por las radios barriales. Mediante estos canales se informan y dan a conocer los horarios de atención de cada CeSAC, campañas de vacunación, promoción de programas y toda información necesaria relacionada con gente con síntomas de COVID 19 o contactos estrechos.

- Realizan seguimiento de pacientes en el contexto de esta situación epidemiológica.
 - En el acceso del CeSAC, se realiza triage y si el paciente tuviera síntomas, comienza un circuito de paciente sintomático, llevándolo al consultorio de pacientes sintomáticos existente en cada centro.
 - Prórroga de vencimientos de las libretas sanitarias por el plazo de tres meses.
 - Aseguran la notificación en tiempo y forma de los casos sospechosos y positivos de Covid 19 ante el Sistema integral de la Salud para su registro.
 - Continúan con la campaña de vacunación antigripal de los adultos mayores, garantizando vacunación a domicilio de la población de riesgo identificada.
 - Continúan con la vacunación de embarazadas y de niños (conforme el calendario de vacunación).
- Aseguran la prevención, promoción y atención de pacientes febriles con sospecha de dengue, incluyendo la extracción de muestra de sangre para seguimiento del mismo.
- Registran, en la Historia Integral de Salud, los casos que se presenten en el centro según resulte el caso “Sospecha de dengue” o “Seguimiento de Dengue”, “Sospecha de coronavirus” o “Seguimiento de Coronavirus”, ó “Síndrome febril”. Construcción de indicadores de seguimiento en primer nivel y en hospitales para monitorear y adecuar los recursos necesarios a la situación emergente.
 - Implementan mecanismos internos a fin de continuar con los tratamientos farmacológicos de pacientes con enfermedades crónicas.
Se permite la Prescripción electrónica de medicación y mantención de las farmacias abiertas para la provisión de medicación requerida por la población de su área de referencia.
Poseen un sistema que permite la entrega de medicamentos a domicilio en aquellos pacientes con movilidad reducida o incluidos dentro del grupo de riesgo.
 - Proveen anticonceptivos y atienden situaciones de urgencia relacionadas a la salud de la mujer.
 - Adecuan circuitos de entrega de leche, evitando la aglomeración de personas.
 - Atienden urgencias odontológicas a aquellas personas sin síntomas respiratorios compatibles con Covid 19.

Banco de Elementos Ortopédicos

Tiene objetivo proveer a personas sin recursos económicos y con discapacidad transitoria o permanente de elementos ortopédicos; mediante donación o préstamo.

Población objetivo y características del programa: <https://www.buenosaires.gob.ar/copidis/banco-de-elementos-ortopedicos>

Métodos de contacto: 4342-8064. Int 17 - bancoelementos@buenosaires.gob.ar

Salud Mental Responde

El Programa SALUD MENTAL RESPONDE fue creado por Resolución N°2.265-MSGC/07 y funcionaba en la Dirección General de Salud Mental de lunes a viernes de 8:00hs a 20:00hs. Desde inicios de abril del corriente año y hasta la actualidad, se ha reforzado el Programa Salud Mental Responde (SMR), ofreciendo a la población una atención telefónica por profesionales de Salud Mental los 7 días de la semana durante las 24 hs, incluyendo feriados. La implementación de dicha modificación requirió el armado de guardias nocturnas durante todos los días y fines de semana.

Para una mejor organización se centralizó en un número único telefónico (TE:0800-333-1665).

Asistencia fármacos subsidiaria

Frente a la imposibilidad de provisión de fármacos recetados por parte de los efectores dependientes del Ministerio de Salud, se procederá a realizar la derivación correspondiente al departamento de Asistencia Social Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, quien, con las constancias documentales que se detallan a continuación y previa realización de un informe social, proveerá los medicamentos requeridos.

- DNI que acredite residencia en CABA.

- Negativa de ANSES, a fin de corroborar la falta de cobertura de salud.
- Receta médica expedida por Hospital Público de CABA, donde consten los datos del paciente, diagnóstico, medicamentos y dosis a suministrar, suscripta por el profesional tratante.
- Constancia del Hospital Público o CESAC que acredite la falta de entrega del medicamento requerido.

2. Seguridad alimentaria

Objetivo:

- Promover la seguridad alimentaria en los barrios populares de la Ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19.

El presente eje abarca tres estrategias de actuación:

1. Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios que integran el “Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios” conforme la Ley 2.956, los “Centros de Primera Infancia” y los “Jardines Comunitarios”.
2. Demanda emergente en Barrios Populares.
3. Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y "Ticket Social".

Fortalecimiento a los Grupos Comunitarios

“Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”

Objetivo: Fortalecer a los grupos comunitarios de los barrios populares a través de la asistencia alimentaria, técnico, administrativa y financiera.

Responsable: Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Aspectos Generales: A partir del ASPO desde la Dirección a cargo se propiciaron las siguientes medidas:

- Readecuación de la modalidad de otorgamiento de las prestaciones por parte de los espacios bajo Programa a los fines de evitar el aglomeramiento de personas:
- Ampliación del horario de funcionamiento de los espacios comunitarios;
- Entrega de viandas a los fines de evitar la presencia efectiva de personas dentro de dichos establecimientos;
- Indicación a los beneficiarios de que solo un integrante del grupo familiar beneficiario concorra a solicitar las prestaciones alimentarias de todos los miembros del mismo;
- Aprobación y difusión el *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios y del Programa Centros de Primera Infancia (IF-2020-12455475-GCBA-DGFSCIV)*.
- Acompañamiento a los grupos comunitarios en la concientización y aseguramiento de las medidas de prevención.
- Difusión, mediante folletería y operativos territoriales, de medidas de higiene necesarias para evitar la propagación de la enfermedad en las/los referentes y colaboradores de los Grupos.
- Provisión de elementos de higiene y de limpieza a grupos comunitarios, con frecuencia semanal, compuesto de: alcohol etílico, lavandina, detergente, guantes, tapabocas, jabón neutro y repelente (aquellos comedores que otorgan más prestaciones alimentarias, ergo mayor número de beneficiarios, se hace entrega de dos kits de limpieza por semana).
- Entrega de un kit de limpieza por única vez a grupos comunitarios, compuesto de: rociadores, mascarillas sanitarias, termómetro, mamelucos, trapo balerina, esponja de acero, balde.
- Acompañamiento territorial para el efectivo cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene a la hora de la provisión de los alimentos.

- Capacitación en pautas de manipulación higiénica de alimentos, desinfección de superficies y limpieza húmeda a los referentes y colaboradores del comedor o merendero.
- Profundización de canales de comunicación con los referentes del espacio; funcionamiento regular de la Mesa de Grupos Comunitarios, encontrándose abocada la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil a relevar necesidades y colaborar en la resolución de las distintas cuestiones en este contexto excepcional. Además, la Gerencia Operativa recepciona las solicitudes de aumento de raciones.

Los menús que brindan estos espacios comunitarios son confeccionados por nutricionistas, teniendo en cuenta el contenido nutritivo de los alimentos allí incluidos para acceder a una alimentación adecuada, en función de las metas nutricionales que establecen los Organismos Internacionales a través de las recomendaciones dietéticas diarias (RDA).

Conforme la época del año, se adoptan menú de invierno y de verano, ambos contemplan los nutrientes necesarios para una dieta equilibrada y sana. Los menús son variados y contemplan la alternancia entre frutas frescas, hortalizas, verduras, lácteos, carnes, productos de granja avícola (pollo por ej.), víveres secos, panificados, pastas frescas, etc.

Aquellas situaciones que requieran una dieta particular (celiaquía, diabetes, entre otras) se deberán acreditar y gestionar en la oficina de “Derivaciones a Comedores”, sita Piedras 1281, 1° Piso, en el horario de atención de 8 hs a 14 hs. o bien, durante el ASPO, mediante comunicación telefónica a los teléfonos 4307-6744; 4307-2108; 4300-9926 en el horario de atención de 8 hs a 15 hs.

Comunicación: efectores propios; sitios web propios; cartelería; BOTI.

Anexo: La nómina de espacios comunitarios, su ubicación y modalidad de prestación que ofrecen se detallan en ANEXO II a la presente (conforme IF-2020-18109044-GCABA-DGFSCIV).

Líneas de Actuación Frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un Grupo Comunitario:

1. se procede en la articulación de un plan de acción en conjunto, atendiendo la situación particular del Grupo respectivo. Junto con el/la referente del espacio comunitario, se define la mejor estrategia para garantizar la entrega de alimentos a los beneficiarios del comedor, mediante la entrega del bolsón de alimentos de apoyo nutricional en efectores propios o bien articulando con los integrantes del comedor que realizan la entrega de los alimentos en otros espacios de la organización o afines a ésta. Las soluciones variarán atento a cantidad de raciones que otorga el comedor, barrio en el que se encuentra, población beneficiaria, entre otras particularidades a considerar.
2. Garantía de la seguridad alimentaria de beneficiarios del comedor, a través de alguna de las siguientes líneas de acción:
 - i. Derivación de los beneficiarios a otro comedor de la zona (derivación a otro comedor de la zona no reviste por sí mismo un riesgo de propagación del virus, atendiendo las medidas de distanciamiento e higiene que se impulsa para que los espacios comunitarios apliquen y conforme la definición de contacto estrecho establecida por las autoridades sanitarias).
 - ii. Entrega de bolsón de alimentos de apoyo nutricional hasta que se reabra el espacio.
 - iii. Entrega de viandas cocidas.
3. Los beneficiarios del grupo comunitario son informados del cambio de modalidad que se disponga a través de la comunicación que imparte cada referente del espacio (telefónica o bien a partir de la difusión del cambio de modalidad en el espacio en cuestión).
4. Se realiza la desinfección y limpieza del efector comunitario.
5. Se efectúa el acompañamiento al grupo comunitario en la proyección de reapertura del espacio.

Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios

Objetivo: Garantizar la asistencia alimentaria a los niños y niñas (y sus familias) que, previamente al ASPO, asistían a los Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios, bajo el Programa Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios.

Responsable: Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Líneas Generales:

- Se garantiza el Plan Nutricional de aquellos niños y niñas que se encuentran inscriptos en estos programas, a través de un bolsón de apoyo nutricional al grupo familiar del niño/niña, que se entrega en forma quincenal.
- El contenido del mismo involucra productos variados, en cantidad suficiente para cubrir la prestación originaria del niño/a y apoyar nutricionalmente al resto de la familia, al menos: fideos, aceite, puré de tomate, arroz, lentejas, calabaza, zanahoria, harina de maíz, leche fluida, galletitas, etc.
- Se provee un kit de limpieza por única vez a cada CPI y Jardines Comunitarios compuesto de rociadores, máscaras sanitarias, termómetro, mamelucos, trapo balerina, esponja de acero, balde, y un kit de limpieza quincenal a Centros de Primera Infancia y Jardines Comunitarios compuesto de alcohol etílico, lavandina, detergente, guantes, tapabocas, jabón neutro y repelente.

Comunicación: efectores propios; sitios web propios; cartelería, BOTI.

Líneas de actuación frente a un caso sospechoso y/o confirmado de COVID-19 en un Centro de Primera Infancia o Jardín Comunitario:

1. Se modifica el punto de entrega de alimentos a otro punto cercano preestablecido;
2. Se comunica la modificación a los beneficiarios, de manera telefónica;

Entrega de alimentos en otros efectores

Se garantiza la continuidad del servicio alimentario a niños y niñas que habitualmente asistían a los Centros de Desarrollo Infantil (CEDI) y en los Centros de Acción Familiar (CAF), a través de la entrega de bolsones alimentarios de apoyo nutricional, conforme el *“Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios de los Centros de Atención Infantil, Centros de Acción Familiar y cualquier otro dispositivo de la Dirección General de Niñez y Adolescencia afectado al proceso de entrega de alimentos en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio por pandemia de COVID-19”*.

Demanda emergente

Objetivo: Brindar asistencia alimentaria a la demanda emergente durante el ASPO en los barrios populares de la Ciudad.
Responsable: Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Líneas Generales:

- *Atención y derivación de la demanda espontánea:* presencialmente en la oficina de Derivaciones a comedores en la calle Piedras 1281, 1° Piso en el horario de atención de 8 hs a 14 hs. o bien, durante el ASPO, mediante comunicación telefónica a los teléfonos 4307-6744; 4307-2108; 4300-9926 en el horario de atención de 8 hs a 15 hs. La Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios realiza una evaluación de la situación socioeconómica de la persona y se le entrega un certificado con la correspondiente derivación al comedor más cercano a su domicilio. Durante el ASPO, el equipo de derivaciones realiza un acercamiento o entrevista telefónica con el interesado a fin de otorgarle una resolución rápida y expeditiva.
- *Dispositivos de atención y entrega de bolsones alimentarios de apoyo nutricional* (“Puntos de Entrega”) en los barrios 31, 15 (y barrios aledaños), 21-24, 1-11-14, 20, Playón Chacarita, Rodrigo Bueno, Gran Soldati y Carbonilla.
- Brindar semanalmente el apoyo nutricional a familias que lo requieran en este contexto. Estos operativos son llevados a cabo conjuntamente con los diferentes actores barriales, priorizando la entrega de alimentos a aquellos grupos familiares compuestos por niñas, niños y adolescentes; inquilinos e inquilinas, situaciones de salud grave, y aquellos que no perciben subsidios o pensiones, trabajadores y trabajadoras informales, entre otros.

Comunicación: Red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial; sitios web oficiales.

Anexo: se detalla la ubicación de los Puntos de Entrega - IF-2020-18107791-GCABA-IVC-.

Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y "Ticket Social"

Objetivo: Adecuar en el marco del COVID-19, el acceso a los programas sociales existentes en el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en lo que respecta al acceso a productos alimentarios, elementos indispensables para la higiene, limpieza del hogar, entre otros.

Responsable: Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Líneas de actuación:

1. Adaptación de los dispositivos de inscripción para garantizar el acceso a dichos programas:
 - Postulación digital para los Programas “Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho” y “Ticket Social”, a través de inscripcionescp@buenosaires.gob.ar.
 - Postulación digital para el Componente “Estudiar es Trabajar”, a través de estudiarestrabajar@buenosaires.gob.ar.
 - Postulación digital para el Componente “Red Primeros Meses”, a través de ciudadaniaportena@buenosaires.gob.ar.
 - En caso de que la persona que se postula no tuviera los medios para enviar la documentación mediante correo electrónico, podrá solicitar un turno para la inscripción a través de las líneas telefónicas 4867-6997/6902/6941.
 - Para la inscripción se encuentran habilitados los zonales 1, 7 y 15, previa solicitud de turno.
2. Ampliación de comercios en barrios populares con sistema de cobro con posnet para facilitar que los/as beneficiarios/as de Programas Alimentarios puedan consumir dentro de los comercios de los barrios populares. Esto también es utilizado por los programas de Tarjeta Alimentar (Nación) y tarjetas asociadas a otras asignaciones.

Comunicación: efectores propios; sitios web oficiales, cartelería y folletaría.

3. Acceso al agua: provisión, continuidad y calidad

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objetivos:

- Establecer un plan de contingencia para garantizar el acceso al agua - apta para consumo humano - en caso de falta de presión y/o prestación del servicio mediante el potenciamiento del servicio de distribución de agua a granel.
- Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas los 7 días de la semana.
- Implementar la entrega de agua envasada como complemento del servicio de agua a granel, donde sea necesario.
- Potenciar la plataforma de seguimiento y trazabilidad de los reclamos.
- Mejorar el proceso de captación de los reclamos, aumentando la formalización de los mismos en el territorio.

Responsable: Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Secretaría de Integración Social y Urbana.

Aspectos generales:

- La distribución de agua se realiza mediante camiones cisterna que distribuyen el agua potable a las viviendas que solicitan el servicio previamente mediante un requerimiento al centro de atención de reclamos de la DGGIS, o bien espontáneamente en la zona durante la provisión del servicio. Esta prestación es diaria, de Lunes a Domingo los 365 días del año en el horario de 07 a 21 hs y se realiza mediante camiones cisterna de 7000 lts de capacidad.
- El Servicio de Atención de Emergencias funciona las 24 hs, los 365 días del año, contando con los siguientes números de contacto: **CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.**

A estos contactos se le suma la Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, que atiende las 24 hs y mediante la cual se informan automáticamente cualquier requerimiento de intervención de las áreas de gobierno competentes.

- La capacidad de carga de los camiones es de 7000 litros y se abastecen en bocas de expendio habilitadas por AYSA.

- El servicio cuenta con recorridos fijos que se planifican diariamente desde la DGGIS a los cuales se le suman las emergencias - entrega no planificada y a requerimiento- y fundamentalmente los pedidos que se generan directamente en los barrios. Estos últimos representan la mayor parte de la demanda de agua. Es decir, existen circuitos de entrega planificados y que corresponden a una demanda recurrente y requerimientos no planificados y conforme demanda.
- El servicio se presta a las viviendas afectadas a través del llenado de tanques o de recipientes que las familias dispongan a tales fines.
- Junto con AySA, se efectúa el acompañamiento de un camión cisterna en el Barrio 21-24, el cual posee una capacidad de 15.000 litros de agua provista directamente de la planta potabilizadora de dicha empresa, el cual se distribuye diariamente y a demanda de los vecinos en zonas donde no haya presión de agua y/o existan interrupciones del servicio en primer lugar, y luego en las viviendas de las familias que lo requieran.
- En caso de zonas de difícil ingreso o alcance del sistema de abastecimiento paliativo de cisterna, la provisión del servicio se realiza mediante mangueras y entrega de agua envasada. En ese sentido se cuenta con 9000 lts de agua envasada en sachets que se distribuyen como complemento en aquellas viviendas u organizaciones que tienen mayores problemas de provisión de agua y, fundamentalmente, para cubrir situaciones de emergencia.

Comunicación: Red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial; listas de difusión.

Líneas de actuación:

El presente eje abarca 5 estrategias de acción:

1. Ampliación de cronogramas fijos de prestación del servicio.

Aumento de la dotación existente de camiones mediante el incremento de la franja horaria de servicio que, trae como consecuencia, el aumento de la cantidad de camiones disponibles para la distribución de agua. De esta manera, la capacidad de entrega de agua aumenta adicionando nuevos viajes a los ya existentes e incrementando así los viajes disponibles diariamente.

Sobre la base de la demanda actual programada y la demanda de servicios reclamados en zona, se puede proyectar un calendario de entrega que quedará así conformado:

- Horario de 7 a 14: 13 camiones disponibles para brindar servicios al barrio 20, Barrio 21-24, Barrio Fraga, Barrio Carbonilla, Barrio 1.11.14 y 13 Bis, Barrios INTA, María Auxiliadora, Barrio 15 y Scapino y emergencias territoriales no programadas.
- Horario de 14 a 21: 11 camiones disponibles para brindar servicios al barrio 20, Barrio 21-24, Soldati (Fátima (villa 3) - Piletones - Calaza - Calacita - La Esperanza - Los Pinos - Carrillo - Lacarra), Barrio Fraga, Barrio Carbonilla, Barrio 1.11.14 y 13 BIs, Barrios INTA, Barrio 15 y Scapino, Barrio 31 y Barrio Rodrigo Bueno y emergencias territoriales no programadas.
- Horario de 22 a 5: 1 camión de emergencia disponible.

Los horarios arriba indicados pueden variar en función de la demanda efectiva y concreta, siendo el presente un calendario flexible y abierto a un mejor equilibrio entre los viajes de la mañana y la tarde si esto fuese necesario.

2. Modificación del servicio de emergencia:

Guardia nocturna que brinda servicios de emergencia adicionales si estos fuesen necesarios o requeridos oportunamente. Por otro lado, dentro del parque de camiones disponibles durante el día, se cuentan 3 camiones a la mañana y 2 a la tarde que no cubren recorridos prefijados específicamente al momento. Es decir, se encuentran a disposición para cubrir las emergencias que surjan en los barrios y proveer agua en tiempos muy breves.

Los Barrios no contemplados en los cronogramas fijos, serán incluidos a través de las solicitudes que se realicen en los servicios de emergencias.

3. Disposición de Unidades fijas:

Se proveerá a un posicionamiento fijo de unidades de camión cisternas en barrios y asentamientos con mayor conflictividad lo que permitirá asegurar el servicio ante cualquier inconveniente, asegurando el acceso al agua potable, ya que dicha unidad fija será suministrada por puntos habilitados de la red a cargo de Aysa.

Los camiones se posicionarán en las siguientes locaciones:

- B.15: Piedrabuena y Zuviria.
- B.20: Polo Educativo – Pola y Barros Pazos + UGIS.
- 1.11.14: Varela y San Juan.
- 21.24: Frente a la Iglesia Caacupé y frente Casa Cultura.
- B. FRAGA: Fraga y Palpa.
- B. 31: Portal Secretaría.
- GRAN SOLDATI: Martinez Castro 3030 y Laguna 2925.

4. Refuerzo del servicio a través de la provisión de agua envasada.

El presente plan incluye la entrega de agua envasada que se suma a los 9000 lts de agua que actualmente se encuentra dentro del circuito de distribución semanal.

Este refuerzo será de 10000 lts semanales, disponibles como complemento para paliar situaciones de emergencia allí donde se dificulte la entrega a granel, priorizando los comedores y merenderos que puedan verificarse con problemáticas de abastecimiento.

Este recurso se suma al circuito de entrega fijo mediante camiones cisterna relevado mediante reclamos formales.

5. Centro de atención de emergencias:

La trazabilidad de los reclamos es uno de los factores esenciales para el mejoramiento del servicio de provisión de agua. Los servicios de atención al ciudadano serán potenciados aumentando la franja horaria de atención mediante los canales habituales de reclamo.

- Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente;
- Canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

El centro de atención está a cargo de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS) y es exclusivo para barrios populares. El servicio se configurará de la siguiente manera:

- Centro de Atención de Emergencias en funcionamiento 24 hs, los 7 días de la semana.
- Potenciamiento del servicio de Atención generando un número de reclamo y seguimiento del mismo mediante llamadas telefónicas o presencia física de inspectores.
- Levantamiento de los reclamos en el territorio informatizando los pedidos informales para impactarlos en las planillas de reclamo formales del Centro de Atención y poder así generar los datos esenciales de los vecinos para trazar y dar seguimiento y cierre a los servicios solicitados aún de manera no formal.
- El aumento de los reclamos formales a través del Centro de Atención, juntamente con el mapeo por zonas, mejorará el seguimiento de los mismos y proveerá mayor predictibilidad de los servicios a efectuar.
- Control de certificado de análisis físico-químico y bacteriológico presentado mensualmente por la prestataria por cada unidad (vehículos) en servicio.

Ante inconvenientes imprevisibles en el territorio, se recepcionan mediante los canales existentes de denuncias.

4. Abordaje de la Violencia por razones de género

Asistencia y derivación

Objetivos:

- Asistencia integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia de género, explotación sexual o trata de personas.
- Prevención y abordaje para la erradicación de todo tipo y modalidad de violencia hacia las mujeres, a través de la difusión de material informativo, de diversas actividades y de capacitaciones dirigidas a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las organizaciones de la sociedad civil y al público en general.

Responsable: Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Línea 144: Asesoramiento y contención - 24hs del día, 365 días del año

Objetivo: Brindar contención, información y derivación, a través de una escucha especializada a víctimas de violencia doméstica y/o sexual, maltrato y abuso infanto-juvenil.

Aspectos generales:

- Línea telefónica gratuita, las 24 horas, los 365 días del año, atendida por 36 operadoras profesionales especializadas en la temática de violencia de género (psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales), que brindan asesoramiento jurídico gratuito y contención a personas en situación de violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, o a familiares/amigos/amigas/vecinos/vecinas que requieran asesoramiento frente a un caso vinculado.

Comunicación: cartelera; folletera; recorridas en territorio; efectores propios; paginas oficiales.

Líneas de actuación:

- Asesoramiento jurídico;
- Contención psicológica;
- Asesoramiento y derivación a otros programas de la Dirección General de la Mujer;
- Implementación del sistema **BOTI Whastapp de la Ciudad (11-5050-0147)** con derivación a la Línea 144, que permite mantener la confidencialidad de la mujer, que puede conversar vía chat con una operadora de la línea o bien dar aviso directo al 911.

El **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** lanzó la campaña #BarbijoRojo junto a la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) a fin de brindar una vía más de acompañamiento; si estás pasando una situación de violencia por motivos de género, puedes acercarte o llamar a la farmacia más cercana a tu casa y pedir un barbijo rojo. Te van a ayudar y poner en contacto con la Línea 144.

Centros Integrales de la Mujer (CIM)

Objetivo: Brindar asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual.

Aspectos generales:

- Los Centros Integrales de la Mujer (CIM), son dispositivos para la atención de violencia doméstica y sexual. Integrados por equipos de psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales, que abordan interdisciplinariamente cada situación y elaboran estrategias específicas de atención.

Comunicación: cartelera; folletera; recorridas en territorio; efectores propios; paginas oficiales.

Líneas de actuación:

1. En el marco del ASPO, los 15 CIM que se encuentran distribuidos por las comunas de la Ciudad, realizan atención remota a través de los números de teléfonos que se detallan a continuación. Por semana, se abren dos CIM, alternando entre Comunas, a fin de procurar la atención presencial por medio de turnos. Los turnos se gestionan telefónicamente a través de la atención remota que brindan los CIM. La grilla de horarios es difundida por redes oficiales y por Whatsapp a diferentes actores, tales como: referentas barriales, organizaciones de la sociedad civil, Legislatura de la Ciudad, Comunas de la Ciudad, organismos de protección de derechos, entre otros. <https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/8-nuevos-centros-integrales-de-la-mujer>
- Comuna 1: CIM Isabel Calvo. Humberto 1° 250 Piso 1. Tel.: 5030-9700 interno 181. Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 2: CIM Alicia Moreau. Presidente José E. Uriburu 1022. Tel.: 4823-1165 Interno 104. Lunes a Viernes de

10 a 17

- Comuna 3: CIM Arminda Aberastury. Hipólito Yrigoyen 3202. Tel.: 4956-1768. Lunes a viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 4: CIM Pepa Gaitán. Avenida Pichincha 1765, Tel.: 2139-1136. Lunes a Viernes de 11 a 19
- Comuna 5: CIM Elvira Rawson. Jerónimo Salguero 765. Tel.: 4867-0163. Lunes a Viernes de 12 a 19
- Comuna 6: CIM Lugar de Mujer. Av. Fragata Pte. Sarmiento 889. Tel.: 4431-9325. Lunes a Viernes de 10 a 17
- Comuna 7: CIM Dignxs de Ser. Lautaro 188. Tel.: 4634-1410. Lunes a Viernes de 13 a 20.
- Comuna 8: CIM Minerva Mirabal. Avenida Francisco Fernández de la Cruz. Tel.: 4933-9530. Lunes a Viernes de 8.30 a 15.30
- Comuna 9: CIM Alfonsina Storni. Av. Directorio 4468. Tel: 3981-0802. Lunes a viernes de 11 a 17 hs
- Comuna 10: CIM Carolina Muzzilli. Venancio Flores 3929. Tel.: 4672-2537. Lunes a viernes de 10 a 17 hs
- Comuna 11: CIM María Gallego. Av. Francisco Beiró 5229. Tel.: 4568-1245. Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
- Comuna 12: CIM Trayectoria por una Vida Sin Violencia: Zapiola 4583. Tel.: 2108-5782. Lunes y Jueves de 13 a 20 hs. Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 15 hs.
- Comuna 13: CIM Macacha Güemes. Vuelta de Obligado 1524. Tel.: 2124-2414. Lunes a Viernes de 11 a 18 hs
- Comuna 14: CIM María Elena Walsh, Malaba 2139 1*A. Tel.: 7507-1570. Lunes a viernes de 10 a 17 hs
- Comuna 15: CIM Fenía Chertkoff. Bonpland 723. Tel: 2052-0913. Lunes a viernes de 8 a 15 hs

Libre circulación en situaciones de violencia de género

En el contexto del ASPO y, en consonancia con la resolución de Libre Circulación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, la Dirección General de la Mujer dictó la disposición DI-2020-153-GCABA-DGMUJ a fin de asegurar la **excepción a la cuarentena**, para las mujeres o personas del colectivo LGTTBI+, que solas o junto a sus hijas e hijos, requieran salir de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias respecto de hechos de violencia o bien se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentran transitando.

Se realiza difusión constante de la misma en los diferentes espacios comunitarios y a través de la folletería ya mencionada.

El **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** mediante al Resolución MMGyD n° 15/2020 -excepción al Decreto PEN n° 297/2020-, a fin de que las mujeres y personas del colectivo LGTTBI (lesbianas, gays, transgénero, transexuales, bisexuales e intersexuales) puedan circular para denunciar o pedir ayuda en situaciones de violencia de género y bajo el concepto de "fuerza mayor":

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227462/20200405>

Emergencia 911

En caso de emergencia, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un sistema de detección temprana del llamado. Frente un llamado al 911 por situaciones de violencia de género, un movil especialista se trasladará al epicentro de la situación. Si la emergencia es detectada por la Línea 144, se conecta directamente con el 911.

Unidades Convivenciales

Objetivos:

- Brindar alojamiento y atención integral a mujeres y sus hijas e hijos, sin red de contención, que hayan atravesado situaciones de violencia doméstica y/o sexual.
- Brindar a las mujeres alojadas herramientas para su empoderamiento y reinserción social con capacidad de generar un proyecto de vida libre de violencia.

Aspectos generales: Las unidades convivenciales ofrecen a las mujeres que se encuentran alojadas vestimenta y alimentación; acompañamiento individual y grupal a las mujeres, niñas y niños alojados.

Comunicación: cartelera; folletería; recorridas en territorio; efectores propios; paginas oficiales.

Líneas de acción: brindar atención integral, alojamiento, vestimenta, alimentación y contención a través de un acompañamiento individual y grupal con un equipo de profesionales (abogadas/os, psicólogas/os y trabajadoras sociales). Realizar actividades recreativas y de entretenimiento para las personas alojadas.

El ingreso dependerá de la existencia de emergencia a solicitud de organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

del Estado Nacional o Provincial, a saber:

- Oficio judicial por intermedio de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD);
- Derivación de los Centros Integrales de la Mujer (CIM);
- Derivación de la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (OFAVyT);
- Otros organismos con competencia.

La Dirección General de la Mujer, a través de la Gerencia Operativa de Atención Integral a Víctimas de Violencia, evalúa la situación de la mujer con un equipo interdisciplinario de profesionales.

Unidades Convivenciales de gestión propia y de gestión asociada para mujeres en situación de violencia de género

- *Refugio Mariquita Sánchez*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y a sus hijas e hijos en situación de violencia doméstica y/o sexual con alto riesgo físico, psíquico y/o social.
- *Refugio Tita Merello*: Brinda alojamiento seguro y atención integral a mujeres, y sus hijos/as, víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral.
- *Hogar María Eva Duarte*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres adolescentes embarazadas y/o con hijas/os en situación de vulnerabilidad social.
- *Casa de Medio Camino Juana Manso*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y sus hijas e hijos, sin red de contención, que hayan atravesado situaciones de violencia doméstica y/o sexual.
- *Casa de Medio Camino Fundación Margarita Barrientos*: Brinda alojamiento y atención integral a mujeres y sus hijas e hijos, sin red de contención, que hayan atravesado situaciones de violencia doméstica y/o sexual.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia se han aprobado dos Protocolos: “*Protocolo de actuación ante sospecha de Covid-19 en las Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino- Hogar para Madres Adolescentes)-CABA*” y “*Protocolo para Garantizar el Cuidado de la Salud dentro de las Unidades Convivenciales a las trabajadoras en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19*”, a los fines de evitar el contagio del virus en los dispositivos de alojamiento antes enumerados.

Para garantizar las medidas de higiene en línea preventiva se realiza de manera semanal la entrega de un “kit de higiene” que consta de lavandina, alcohol etílico con rociadores, barbijos, guantes de látex y repelente.

Prevención y Difusión

Objetivo: Prevenir y concientizar sobre violencia de género en los barrios populares durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Líneas de acción:

- Articulación con el Ministerio de Educación de la Ciudad para la difusión de folletería en los cuadernillos educativos entregados a los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de la Ciudad durante el ASPO.
- Campaña “*Juntas y Acompañadas*” difundida por medios masivos de comunicación (televisión, radio); redes sociales; “banners” en páginas web, “mailing” del GCBA.
- Inicio de mesas de trabajo específicas con referentas de los barrios populares, con el fin de discutir en estos espacios sobre propuestas en el marco de las problemáticas sobre la violencia de género, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otras, considerando las particularidades de cada barrio.

5. Espacio Público e Higiene Urbana

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objetivo: A los fines de potenciar el servicio de higiene urbana se creó una mesa de trabajo interministerial entre los MDHyH - MEPHU, con los siguientes ejes de trabajo:

El presente eje abarca 3 estrategias de acción:

1- Desinfección

2- Limpieza y recolección

3- Bioseguridad para cooperativistas

Desinfección

Objetivo: Desinfección del espacio público.

Responsable: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Dirección General Limpieza - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección General Economía Popular y Social.

Aspectos generales: Operativos de desinfección en exterior de viviendas, comedores y espacio público con una solución de agua y cloro.

Líneas de actuación: Operativos de desinfección.

Operativos de desinfección en exterior de viviendas, comedores y espacio público con una solución de agua y cloro, bajo dos modalidades:

i. Desinfección mecanizada en arterias principales de los barrios: en sectores accesibles para camión hidrolavador o flusher en todos los territorios populares comprendidos en las Zonas abarcadas por la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos.

Se efectuarán recorridas Villa 21.24, NHT Zavaleta, Asentamientos Lamadrid, Pedro de Luján, El Pueblito, Barrio Charrúa, Villa 31, 31 bis, Villa Rodrigo Bueno, Asentamiento Saldías, Asentamiento Fraga y Carbonilla, Barrio Cildáñez, Villa 1.11.14, del equipo Flushers según frecuencia establecida por Plan de Trabajo. Se pulveriza, con solución desinfectante alcanzando de manera semanal los espacios de acera, calzada y viviendas en los sectores comprendidos.

Las empresas prestatarias del SPHU realizan desinfección mecanizada con camión hidrolavador, según frecuencia establecida por Plan de Trabajo, alcanzando de manera semanal los puntos contenerizados y sus respectivos emplazamientos en cada territorio, como así también el lavado y desinfección de frente de comedores y Centros de Salud designados como puntos de traslado hacia las Unidades Febriles de Urgencia (UFU).

En la comuna 8, conforme Licitación N° 1709/11 se realizan las tareas del Servicio Público de Higiene Urbana conforme equipamiento afectado a la prestación de los servicios.

En Fátima, Barrio Ramón Carrillo, Piletones, Calaza y Calacita, Asentamientos La esperanza, Los pinos y La veredita, Villa 15, ex villa 17 (Barrio pirelli) ex villa 19 (Barrio inta), Villa 20 y Asentamientos Obrero, Bermejo, María auxiliadora y Scapino las empresas prestatarias realizan desinfección mecanizada con camión hidrolavador, según frecuencia establecida por plan de trabajo, alcanzando de manera semanal los puntos contenerizados y sus respectivos emplazamientos, como así también el lavado y desinfección de frente de Comedores y Centros de Salud asignados como puntos de traslado hacia las distintas Unidades Febriles de Urgencia (UFU).

ii. Desinfección con mochilas en zonas interiores, calles y pasillos internos, focalizando en espacios de alto tránsito (puertas y ventanas, picaportes, barandas, ingresos a comercios): MDHyH la realiza a través de cooperativas de trabajo de limpieza. MEPHU en los territorios vulnerables comprendidos en las Zonas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos, que cuentan con cooperativas que realizan la recolección domiciliar manual.

En Villa 21.24, NHT Zavaleta, Villa 31, 31bis, Villa Rodrigo Bueno, Asentamiento Fraga y Carbonilla, y Villa 1.11.14 se realizan tareas de desinfección manual con mochilas pulverizadoras según frecuencia establecida por Plan de Trabajo, alcanzando de manera semanal los sectores comprendidos, por medio de operarios que acceden a espacios de difícil acceso, frente de viviendas, comedores, capillas, almacenes, verdulerías y comercios de cercanía que por su carácter esencial se encuentran operando, pasillos de alto tránsito y zonas de alta circulación, contenedores de residuos y obradores.

Limpieza y recolección de residuos

Objetivo: Realizar la recolección de residuos y la limpieza en barrios populares de la CABA.

Responsable: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Dirección General Limpieza - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección General Economía Popular y Social.

Aspectos generales:

- Recolección de residuos domiciliarios húmedos, voluminosos, aridos y verdes.
- Limpieza de sectores internos.

Líneas de actuación:

- Recolección manual y/o mecanizada, según territorio.
- Barrido y limpieza

a. **Puntos críticos:**

i. Relevamiento territorial. Equipos del MDHyH - MEPHU organizados a partir de la propagación del COVID relevan, mapean y monitorean el estado de los contenedores, de limpieza de calles y veredas, y puntos críticos en relación con la higiene urbana: autos abandonados, microbasurales, acumulación de escombros, pastos crecidos, órdenes demolidas, entre otros.

La Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables dependiente de la Dirección General de Limpieza de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, conjuntamente con la Dirección General de Economía Popular y Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, recorren diariamente sus territorios de competencia, con el fin de evaluar los escenarios que en materia de higiene los mismos atraviesan.

Verificación de que las prestaciones se ejecuten conforme los términos y condiciones estipuladas, para generar acciones preventivas y/o correctivas necesarias para la ejecución de los servicios de Recolección Mecánica de Residuos (húmedos, áridos, voluminosos y verdes) y el servicio de Recolección Manual brindado por habitantes de cada Villa o Asentamiento en sectores de difícil acceso.

ii. Definición de puntos críticos y articulación interministerial para su solución con cooperativas de limpieza y operación mecanizada.

La Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables trabaja de forma intra e interministerial con las áreas necesarias para el cumplimiento a todo tipo de demanda referida a la higiene urbana. Identificado los puntos donde las condiciones de higiene requieran mayor atención, se notifica a las empresas prestatarias correspondientes para reforzar tareas de recolección y mantenimiento, solicitando a las mismas informes gráficos que acrediten los operativos realizados.

b. **Barrido, limpieza y recolección domiciliaria**

i. MDHyH realiza tareas de barrido, limpieza y recolección domiciliaria a través de cooperativas de trabajo, de lunes a viernes en turnos de 4 horas en los barrios Padre Ricciardelli, Villa 21.24, N.H.T. Zavaleta, Villa 15, Villa 20 Asentamiento La Carbonilla, Asentamiento Fraga, Barrio Inta, Bermejo, Asentamiento María Auxiliadora, Barrio Obrero, Barrio Los Piletones, Barrio Calaza, Villa 6 (Cildáñez), Villa Rodrigo Bueno, ex villa 17 (Barrio pirelli) ex villa 19 (Barrio inta), Barrio Padre Carlos Mugica, Villa 3 (Barrio Fátima).

ii. MEPHU efectúa la recolección domiciliaria en sectores inaccesibles, según frecuencia del Plan de Trabajo con las cooperativas que ejecutan el Programa de Acción Social, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedo.

Control operativo de las cooperativas de trabajo que prestan servicio de recolección manual “puerta a puerta” correspondiente al Servicio Público de Higiene Urbana en la CABA, en zonas inaccesibles de las villas y asentamientos.

Bioseguridad para cooperativistas

Objetivo: Proveer a los recolectores elementos de protección personal que presta el servicio en barrios populares.

Responsable: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Dirección General Limpieza - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección General Economía Popular y Social; y empresas prestatarias del SPHU (Licitación N°

997/13).

Aspectos generales: Abastecimiento de elementos de seguridad a cooperativistas a requerimiento.

Líneas de actuación: Entrega periódicas de elementos de seguridad a requerimiento: insumos de trabajo y de seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente.

- a. Equipamiento semanal a la nómina activa de las cooperativas del MDHyH con insumos de trabajo y de seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente.

Actuación conforme *Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes del programa de Veredas Limpias y Saneamiento (IF-2020-14413073-GCABA-DGEPS)*.

- b. El MEPHU equipa semanalmente la nómina activa de las cooperativas de limpieza que ejecutan el Programa de Acción Social con insumos de trabajo y para la seguridad de todos sus cooperativistas: alcohol en gel, guantes de látex, barbijos y repelente. La Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables mantiene comunicación fluida con las distintas cooperativas, atendiendo las demandas que en materia de higiene y seguridad y solicita a las empresas la provisión de materiales necesario para garantizar condiciones seguras.

5. Condiciones para el aislamiento

Objetivo:

El presente eje abarca 8 estrategias de acción:

1. Personas mayores;
2. Desalojos;
3. Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos cloacales y Pluviales;
4. Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales;
5. Servicio de Mantenimiento y Atención de Emergencias Eléctricas;
6. Relocalizaciones;
7. Conectividad.
8. Casos de sospecha y/o confirmación de COVID-19 (Coronavirus) en vivienda o espacios multifamiliares con baño y/o cocina compartida en contexto

Personas Mayores

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objetivo: Asistir y acompañar a los adultos mayores durante la extensión de la cuarentena mediante dos estrategias de acción:

1. Asistencia a hogares mono-generacionales
2. Dispositivos de resguardo de distanciamiento social

Asistencia a hogares mono- generacionales

Responsable: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; en conjunto con el Hogar de Cristo y diversas organizaciones barriales de cada uno de los barrios populares; a su vez, se realiza en vinculación con el Ministerio de Salud.

Aspectos generales:

El operativo se inició con un relevamiento social realizado en conjunto con organizaciones y redes comunitarias de los barrios, así como también la información proporcionada por Censos realizados y el contacto establecido mediante la línea gratuita 147.

Mediante este relevamiento se identificó a adultos mayores de 65 años cuya composición de hogar result

monogeneracional, viven solos/as o que tengan niñas, niños o adolescentes exclusivamente a cargo.

Comunicación: listas de difusión; centro de llamados telefónicos con población objetivo; puerta a puerta; red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial.

Teléfono de contacto: +54 9 11 6746-8949.

Líneas de actuación: de acuerdo a la información relevada en el seguimiento a los adultos mayores, se procede a:

1. Realizar la provisión domiciliaria, de manera quincenal, de alimentos secos y frescos.
2. Seguimiento personal, de manera periódica a fin de detectar necesidades y remitir dicha información.
3. Brindar acompañamiento bio-psico-emocional mediante contacto telefónico y/o en territorio con el adulto mayor.
4. Derivar todas las necesidades relacionadas con medicamentos al Ministerio de Salud, a fin de que dicha necesidad sea suplida mediante los promotores de salud.
5. Derivar al operativo DetectAR a aquellos adultos mayores que dicen presentar síntomas de COVID-19, a fin de que se verifique la información y cumplir con el procedimiento.

Dispositivos de resguardo de distanciamiento social

Responsable: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; en conjunto con el Hogar de Cristo y el Ministerio de Salud.

Aspectos Generales: el operativo se inició con un relevamiento social realizado en conjunto con organizaciones y redes comunitarias de los barrios, así como también la información proporcionada por Censos realizados y el contacto establecido mediante la línea gratuita 147.

Mediante este relevamiento se pudo identificar a adultos mayores de 70 años que vivan en hogares multigeneracionales, autoválidos y que sean residentes de barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez identificada la población objetivo, se acondicionaron lugares de resguardo físico (de carácter mixto y/o segregados) garantizando un acompañamiento biopsicosocial y emocional para aquellos que ingresaran; siendo esta modalidad de resguardo de carácter voluntario.

La gestión de estos dispositivos puede ser:

a. Comunitaria

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – de gestión comunitaria - aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-1-GCABA-SECISPM - IF-2020-12918020- GCABA-SECISPM

b. Hotel

Se cuenta con espacios disponibles en Hoteles conveniados por el Gobierno de la Ciudad.

Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – hoteles – aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-2-GCABA-SSAPAC - IF-2020-12918777-GCABA-SECISPM.

Comunicación: listas de difusión; centro de llamados telefónicos con población objetivo; puerta a puerta; red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial.

Líneas de acción: de acuerdo a la información relevada y ante la voluntariedad de algún adulto mayor de ingresar a un centro de distanciamiento; se procede a:

1. Contactar presencial y/o telefónicamente al adulto mayor para asegurar su voluntariedad; de ser positiva, se establece en conjunto una fecha de ingreso al centro.
2. En dicha fecha se lo acompaña a un Centro de Salud a fin de realizar una verificación médica; a su vez, desde el Centro de Salud se firma el consentimiento de ingreso al dispositivo y se realiza el traslado correspondiente.
3. Una vez ingresado al dispositivo de distanciamiento, se le hace una verificación médica de manera periódica además de proveer con todos los insumos necesarios.

Desalojos

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objetivo: fortalecer en el territorio lo dispuesto en el Decreto presidencial 320/2020. Para ello se trabaja en dos líneas: difusión y concientización y prevención de los desalojos.

Responsable: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (SECISYU) - Instituto de Vivienda de la Ciudad.

Comunicación: red de referentes barriales y organizaciones sociales con presencia territorial; listas de difusión; sitios web oficiales.

Líneas de actuación:

1. **Difusión:** orientada a que los dueños de inquilinatos e inquilinos de los barrios populares conozcan la normativa vigente por la cual se prohíbe los desalojos en el territorio de la República Argentina.
2. **Prevención:** Asistencia telefónica en los barrios con procesos de urbanización en curso: Se pone a disposición de los vecinos de los barrios populares en proceso de urbanización, una línea telefónica para que en caso de sufrir amenazas o algún tipo de turbación o despojo de su vivienda puedan contactar a representantes en territorio del IVC y la SECISYU efectos de poner en conocimiento de su situación para abordar la problemática de manera inmediata.

Contacto telefónico según Barrio.

- Fraga: 113657-1236
- Rodrigo Bueno: 113672-6870
- Barrio 15: 115049-2659
- 1-11-14: 112884-4956
- Barrio 20: 1131631117
- Barrio 31: 1160658181 opción 6.

Una vez que se toma conocimiento de una situación conflictiva de potencial desalojo, y con el fin velar por la aplicación efectiva del Decreto 320/20, dentro de sus facultades y competencias, los representantes del IVC c SECISYU en virtud de las particularidades del caso y del territorio, podrán abordar el conflicto con las siguientes herramientas:

2. **Instancia Previa de Diálogo:** Abrir una Instancia de diálogo entre las partes en conflicto, con el objeto de encontrar una resolución al problema que evite la concreción del desalojo. A tales efectos, podrán participar de esta instancia aquellas instituciones del Estado afines a la temática que consideren necesarias. En el apartado recursero del presente, se detallan los contactos de dichos organismos.
3. **Mediación:** Cuando la instancia de diálogo se agote sin llegar a un acuerdo de las partes, el vecino podrá solicitar abrir una instancia de mediación voluntaria con la Defensoría del Pueblo.

La mediación se realizará de manera remota, por lo que la Defensoría podrá convocar a la partes a la oficina territorial del barrio a efectos de proveer a las partes los recursos necesarios para acceder virtualmente a la misma, participando el mediador de manera remota y un trabajador de dicho organismo de manera presencial. La oficina territorial donde se realice la mediación contará con acceso a una computadora, una impresora y conexión a internet. Una vez finalizada la audiencia, se elaborará un acta en la que se hará constar lo resuelto suscribiendo la cantidad de ejemplares como partes participen.

4. **Intervención Fiscalía:** en caso de que los métodos alternativos de resolución de conflicto no tuviera éxito, y en los casos en que se esté produciendo el desalojo, a fin de dar intervención a la Fiscalía, se contacta al número telefónico 11-31813928- remitiendo todos los datos que se tengan del caso (Barrio y número de comisaría o Unidad de prevención barrial con jurisdicción en el lugar).

3. Efectivización del Desalojo:

- Los vecinos cuyo desalojo no haya podido prevenirse, podrán aplicar al Programa Atención para Familias en Situación de Calle (<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/familiasencalle>). En aquellos supuestos que supongan un ingreso al programa, se cita al requirente -Av. Entre Ríos 1492- para la evaluación del caso, liberándose el primer pago mediante la emisión de un cheque a nombre del beneficiario. La presentación de

recibos, se realiza de manera virtual.

- Ante desalojo, el BAP (108) a través del Departamento de Asistencia Social Inmediata provee elementos que puedan ser necesarios para afrontar la situación (tales como colchones, frazadas, sábanas, leche, pañales, etc).

Organismos de acceso a la justicia

La **Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO)**, del Ministerio Público Fiscal recibe consultas nuevas y sigue atendiendo trámites ya registrados con anterioridad, en los siguientes teléfonos

Villa 21.24/Barracas: 1537799037

Villa 31 y 31 Bis/Retiro: 1563591311 y 1669185571 respectivamente.

Villa 20/Lugano: 1569185517

Villa 1.11.14/Bajo Flores: 1550381144.

Villa 15/Ciudad Oculta: 1544068777.

Oficinas Móvil CABA (Barrios Fátima y Ramón Carrillo, Villa Soldati): 1538524150

La **Defensoría del Pueblo** de CABA, no se encuentra realizando atención al público en las oficinas, por eso, ante consultas y/o denuncias se utilizan las siguientes vías de comunicación:

Lunes a Viernes de 10 a 14hs:

Sede Barrio Padre Ricciardelli: 15-3939-4441

Sede 21-24: 15-2823-7270

Sede Barrio Rodrigo Bueno: 15-2823-7270

Sede La Carbonilla: 15-6786-1138

Sede Barrio 15: 15-6786-1138

Sede Cildañez: 15-3208-2592

Sede Indoloamericano: 15-3904-2788

Sede Barrio 20: 15-3939-3523

Sede Padre Carlos Mugica: 15-3884-3415

Sede Piletones: 15-6523-4990

Sede Carrillo: 11-3904-2788

Telefonos rotativos: 4338-4900/ 113-939-3423/ 0800-999-3722

Correo electrónico: defensoriadelpuebloenvillase@defensoria.org.ar / consultas@defensoria.org.ar

Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos cloacales y Pluviales

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objeto: Mantener la red cloacal en adecuadas condiciones de funcionamiento. Vaciado de pozos negros en aquellos lugares que no estuvieran conectados a redes cloacales. Colaboración en zonas inundables en momentos posteriores a emergencias climáticas que ocasionen anegamientos por precipitaciones.

Metodología: La prestación del servicio se efectúa a través de camiones atmosféricos, permitiendo estos mediante un

sistema de aspiración/succión por vacío de alto flujo especialmente diseñado para recolección/desagote de líquidos cloacales, cámaras sépticas, piletas colectoras, etc.

Los servicios se realizan previo pedido de intervención telefónica a través del Centro de Atención de Emergencias de la Dirección General de Gestión de Intervención Social (DGGIS) y/o línea 147. A su vez se prestan servicios en territorio, bajo la modalidad de solicitud de habitante en zona (SHZ), la cual permite a los vecinos solicitar el servicio in situ al momento en que se está prestando el servicio en el barrio, por intermedio del personal de DGGIS que fiscalizan el cumplimiento del servicio.

Centro de Atención de Emergencias -24 hs, los 7 días de la semana - exclusivo para barrios populares

- Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente;
- Canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objeto: Mantener la capacidad de desagüe de las redes sin taponamientos, obstrucciones o disminución de su sección.

Metodología: La prestación del servicio se efectúa a través de camiones hidrocinéticos, Permitiendo la destapación y limpieza de cañerías, tuberías mediante hidrojeteo de agua a presión, este procedimiento se aplica en caños de diversos diámetros y materiales. Permite la recuperación de la sección de las tuberías por reducción de grasas y sedimento incrustados dentro de las mismas. La prestación del servicio se efectúa a través de un sistema de aspiración/succión de barros y sólidos combinado con la emisión de chorros de agua a alta presión, a fin de mejorar el tránsito del líquido cloacal, optimizando el funcionamiento de la red y aliviando la carga que circula por la misma.

Los servicios se realizan previo pedido de intervención telefónica a través del Centro de Atención de Emergencias de la Dirección General de Gestión de la Intervención Social (DGGIS) y/o línea 147. A su vez se prestan servicios en territorio, bajo la modalidad de solicitud de habitante en zona (SHZ), la cual permite a los vecinos solicitar el servicio in situ al momento en que se está prestando el servicio en el barrio, por intermedio del personal de DGGIS que fiscalizan el cumplimiento del servicio.

Centro de Atención de Emergencias -24 hs, los 7 días de la semana - exclusivo para barrios populares

- Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente;
- Canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Servicio de Mantenimiento y Atención de Emergencias Eléctricas

Población objetivo: barrios populares RENABAP.

Objeto: asegurar una intervención expeditiva ante situaciones de urgencia que suscite en las redes eléctricas internas de los barrios, cuya competencia no sea alcanzada por la prestataria. El servicio abarca la atención de denuncias por cortes de energía o por problemas relacionados a la red eléctrica tales como reemplazo de postes, cambio de portafusibles, LAPes –Línea Aérea Prensablada-, transferencia a domicilios, etc.

Se cuenta con 19 cuadrillas que trabajan en coordinación con empresas prestatarias

Metodología: se dispone el envío de una cuadrilla especializada para restablecer la conexión en los casos de corte de suministro, en caso de exceder la prestación de nuestro Servicio de Emergencias Eléctricas, se arbitran los medios para que la empresa prestataria tome intervención. Para esto se contacta telefónicamente efectuando el reclamo directo a la

compañía.

Para otro tipo de reparaciones o reclamos, se evalúa su criticidad y urgencia; en función de ello se confecciona un cronograma de trabajo a fin de responder a los reclamos efectuado por los vecinos.

Centro de Atención de Emergencias -24 hs, los 7 días de la semana - exclusivo para barrios populares

- Línea Gratuita 147 de Atención Ciudadana del GCBA, cuya atención es las 24hs del día y los llamados son derivados automáticamente;
- Canal directo de contacto con la DGGIS: CEL. 15-3554-3939, TEL.2000-8200, 4605-2055, o vía correo electrónico a: emergencias_ugis@buenosaires.gob.ar.

Relocalizaciones Instituto de Vivienda y Secretaría de Integración Social y Urbana

Objetivos:

- Garantizar la continuidad de los procesos de relocalización.
- Ejecutar prácticas seguras durante la relocalización en función del estado epidemiológico de los barrios.
- Establecer criterios que determinan el avance o suspensión temporal de los proceso de relocalización.

Responsable:

Instituto de Vivienda y la Secretaría de Integración Social y Urbana del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Normativa:

1. *Protocolos de prevención del COVID-19 durante la relocalización de familias*
 - a. En el marco de los Proyectos Integrales de Reurbanización del Instituto de Vivienda de la CABA, por RESFC-2020-1-GCABA-IVC, se aprobó el protocolo para efectuar las relocalizaciones.
 - b. La Secretaría de Integración Social Urbana aprobó el protocolo propio mediante RESFC-2020-2-GCABA-SECISYU.
2. *Criterios de relocalización*
 - a. En lo que respecta a los Proyectos Integrales de Reurbanización del Instituto de Vivienda de la CABA:
 - i. Barrios 20, en el marco de [Ley 5.705](#),
 1. por ACDIR-2018-4735-IVC se establecieron los lineamientos y poblaciones prioritarias para el Programa de Relocalización a Vivienda Nueva en el Predio Papa Francisco y por ACDIR-2018-4887-IVC el Sub-programa de Remanente de Vivienda Nueva Adaptada para Personas con Discapacidad en el Predio Papa Francisco.
 - ii. Playón de Chacarita, en el marco de [Ley 5.799](#),
 1. por ACDIR-2019-5449-GCABA-IVC se establecieron los lineamientos y poblaciones prioritarias para el Programa de Relocalización a Vivienda Nueva en el Barrio Playón de Chacarita.
 - iii. Rodrigo Bueno, en el marco de [Ley 5.798](#),
 1. por ACDIR-2019-5194-IVC se establecieron los lineamientos y poblaciones prioritarias para el Programa de Relocalización a Vivienda Nueva en el Barrio Rodrigo Bueno.
 - b. La población prioritaria en los proyectos referidos, según lo determinado por sus Sistemas de Evaluación Automática (scoring), es aquella que se encuentra afectada al Proyecto de Integral de Reurbanización.
 - i. Si hubiera una situación de violencia de género en un grupo familiar dentro de la población prioritaria,
 1. Será asignada una solución habitacional diferente a la persona que fuera víctima de violencia de quien hubiera ejercido sobre ella.
 - c. Sin perjuicio de ello, será reevaluada la prioridad y puesta en consideración situaciones donde
 - i. La situación habitacional de algún integrante del grupo familiar atente contra su salud.
 - ii. Hubiera una situación de violencia de género.
 1. Será asignada una solución habitacional diferente a la persona que fuera víctima de violencia de quien hubiera ejercido sobre ella.
 - d. En lo relativo al proyecto de la Secretaría de Integración Social Urbana,
 - i. Padre Carlos Mugica se encuentra enmarcado y determinado por [Ley 6.129](#), y allí mismo se determinan los lineamientos y población prioritaria.

Líneas de actuación:

i. Preventivas:

1. Adecuación de las instancias presenciales, en la medida de lo posible, (entrevistas, firmas de actas de conformidad, firma de plan financiero, etc.) a efectos de garantizar la continuidad de las instancias de los procesos.
2. Cuantificar los casos totales y contactos estrechos en el barrio sobre la población total para determinar el riesgo de la continuidad de los procesos, conforme recomendaciones sanitarias del momento.
 - a. Para ello, el Ministerio de Salud articula con Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la comunicación de los casos confirmados y contactos estrechos.
3. Ante ordenes afectadas en el operativo que se esté realizando, se adecuan las mudanzas para cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes.
4. Prácticas seguras: conforme a lo establecido en punto de Normativa, se establece,
 - a. Durante todas las instancias del operativo relocalización, intensificar las prácticas establecidas en la normativa.
 - b. Restricción de ingreso y circulación de personal y vecinos/as que no formen parte de la instancia de relocalización en curso.
 - c. Restricción de ingreso a las viviendas a cuadrillas de inspección sólo a situaciones de emergencia, que atañen a servicios públicos esenciales y a situaciones estrictamente necesarias.

ii. Reactivas:

1. El día previo a la escritura y el día previo a la mudanza:
 - a. El MS y MDHyH, realiza la búsqueda activa de casos sospechosos o contactos estrechos, conforme los lineamientos del Operativo Detectar (ver Punto 1 del presente Protocolo).
 - i. Si un vecino/a es positivo para COVID-19, se suspende su escritura hasta su alta médica, y es reprogramada en función de los próximos operativos.
 1. Con el vecino/a, se procede conforme a lo establecido en punto 1 del presente Protocolo.
 - ii. Si un vecino/a es identificado como contacto estrecho de un caso positivo para COVID-19, se suspende su escritura hasta su alta médica, y es reprogramada en función de los próximos operativos.
 1. En cuanto al vecino/a, se procede conforme a lo establecido en punto 1 del presente Protocolo.

Conectividad

Las páginas oficiales de gobierno (buenosaires.gob.ar) no consumen datos de navegación, facilitando así el acceso al contenido dispuesto en las mismas; garantizando así el acceso a la información.

Existen puntos de libre acceso a redes de conectividad “Puntos BAWifi” ya dispuestos en los barrios 20, Playón de Chacarita, Villa 15, Villa 21-24, Zavaleta y Padre Ricciardelli.

RECURSERO

- **Defensoría de la Nación - Comisión sobre temáticas de Género.** Asesoramiento legal y patrocinio a víctimas de violencia de género, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, al teléfono: 5070-3214 o al Whatsapp: 11-5600-2468/ 11-3625-4029.
- **Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** <http://www.defensoria.org.ar/>
- **Servicios Jurídicos Gratuitos GCABA -Guía Integral de Prestadores-** : <http://www.buenosaires.gob.ar/serviciosjuridicosgratuitos>
- **Guía de Recursos de la Red de Prestadores de Servicio Jurídico Gratuitos de CABA** durante el aislamiento obligatorio: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/noticias/4969-guia-de-recursos-de-la-red-de-prestadores-de-servicios-juridicos-gratuitos-de-caba-durante-el-aislamiento-obligatorio>
- **Consultorio y Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho:** http://www.derecho.uba.ar/institucional/depto_pracprofesional_consultorio_y_patrocinio_juridico_gratuito
- **Oficina de Violencia Doméstica –OVD- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:** Teléfono: 4123-4510/4511/4512/4513/4514 - <http://www.ovd.gov.ar/ovd/>
- **Fiscalía de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Teléfono: 4123-4510/4511/4512/4513/4514 - <http://www.mpf.gov.ar/>

Aires: <https://mpfciudad.gob.ar/institucional/fiscalias> . Las 24 hs., los 365 días del año, teléfono: 0800-3334-7225; o vía correo electrónico: denuncias@fiscalias.gob.ar

- **Centro de Justicia de la Mujer:** <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/centro-de-justicia-de-la-mujer> .Lunes a viernes 10 a 15 hs., en Pedro de Mendoza n° 2689 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; opor atención telefónica: 0800-333-74225; o vía correo electrónico: mujer@jusbares.gob.ar.
- **Programa de Salud Sexual del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud de la Nación,** información sobre anticoncepción, interrupción legal del embarazo -ILE-, testeo de sífilis y VIH u otras relacionadas a la salud sexual. Línea gratuita de lunes a viernes de 9 a 21 hs o sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs al teléfono:0800-222-3444.
- **Línea 144** -gratuita- las 24 hs., los 365 días del año; por WhatsApp a los teléfonos:11-2771-6464/11-2775-9047/11-2775-9048; o vía correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar
- **Línea 137** -gratuita- las 24 hs., los 365 días del año; por Whatsapp al teléfono: 11-3133-1000;o vía correo electrónico: vicontravio@jus.gov.ar